

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Resolución de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, de declaración del crédito disponible para la concesión de ayudas de la convocatoria del Programa UNICO 5G REDES ACTIVAS 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

Con fecha 24 de agosto de 2024 se publicó en el BOE extracto de la convocatoria 2024 del Programa UNICO 5G Redes Activas, conforme a la Orden ETD/685/2023, de 21 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la provisión del conjunto de equipamiento activo e infraestructura auxiliar necesaria para la provisión de servicios de comunicaciones móviles con tecnología 5G en zonas donde no existe cobertura móvil 4G con servicio mínimo de 50 Mbps (Programa UNICO 5G Redes Activas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ETD/1084/2023, de 27 de septiembre.

El Artículo 5, Apartado 2 de la Resolución de convocatoria establece que la cuantía máxima disponible para esta convocatoria es de 87.699.290,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33.50.49OF.770.19, que podrá ser incrementada con una cuantía adicional de hasta el 95,4110687679659% de la misma.

Con fecha 23 de octubre de 2024, se tiene la siguiente disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de la siguiente modificación de crédito instrumentalizada en dicha fecha: Generación de crédito por importe de 83.674.029,00 euros a la aplicación presupuestaria 33.50.49OF.770.19 “Despliegue 5G: redes, cambio tecnológico e innovación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”:

Aplicaciones Presupuestarias	Crédito adicional disponible *
33.50.49OF.77019	83.674.029,00
TOTAL	83.674.029,00

**Todos los importes en euros (€)*

Concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, resuelvo:

1.- Declarar los créditos disponibles en el Programa 490F, con vinculación a nivel de Programa, y la distribución definitiva tras liberar los créditos antes mencionados. En consecuencia, el importe máximo disponible para la convocatoria del Programa UNICO 5G Redes Activas 2024, será de 171.373.319,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33.50.490F.77019.

De conformidad con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a la publicación de la presente resolución en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL MINISTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

P. D. TDF/469/2024, DE 9 DE MAYO

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS
DIGITALES

Antonio Hernando Vera